

CODEX ALIMENTARIUS COMMISSION



Food and Agriculture
Organization of the
United Nations



World Health
Organization

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Rome, Italy - Tel: (+39) 06 57051 - E-mail: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Agenda items 6, 7(c),7(d),8, 9,12, 13

CRD21

June 2023

Original language only

JOINT FAO/WHO FOOD STANDARDS PROGRAMME

CODEX COMMITTEE ON PESTICIDE RESIDUES

54th Session

Beijing, P.R. China

26 June - 1 July 2023

Comments submitted by Peru

En atención a las cartas circulares remitidas por la secretaría del Codex nacional, como coordinador titular de la Comisión Técnica de Residuos de Plaguicidas, conjuntamente con los miembros que participan en esta comisión, hemos preparado las posiciones país, considerando la importancia de estos temas que serán discutidos en la reunión presencial a desarrollarse del 25 de Junio al 01 de Julio de 2023, estas posiciones país son remitidas al punto de contacto en nuestro país para que a través del sistema en línea puedan ser remitidas.

Las posiciones país se han preparado para las siguientes cartas circulares.

Agenda item 6

CX/PR 23/54/5

MRLs for Pesticides in Food and Feed (at Steps 7 and 4)

CL 2023/22-PR: Solicitud de comentarios en el Trámite 3 sobre las recomendaciones de las Reuniones Conjuntas FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) (2022)

Si bien en la reunión se evaluaron 34 plaguicidas, entre los que figuraban siete compuestos nuevos y cuatro compuestos que habían sido reevaluados en el marco del programa de examen periódico del CCPR por lo que respecta a la toxicidad, a los residuos o a ambos aspectos; recomendando la supresión de los LMR vigente del Methidathion y Quintozene. El comité no presentó ninguna observación sobre las recomendaciones propuestas. Al mismo tiempo alentó al Grupo de expertos de la FAO se siga examinando los residuos y los aspectos analíticos de los plaguicidas, incluidos los datos sobre su metabolismo, destino en el medio ambiente y patrones de uso, así como de estimar los niveles máximos de residuos que podrían producirse como resultado del uso de los plaguicidas de acuerdo con las buenas prácticas agrícolas (BPA).

Agenda item 7 (c), 7 (d)

CX/PR 23/54/8

CX/PR 23/54/9

Portion of the commodity to which the MRLs apply, and which is analyzed for Group 006 Assorted Tropical and Sub-tropical fruits - Inedible Peel and Group 023 Oilseeds

Review the Guidelines on Portion of Commodities to which MRLs apply and which is analyzed (CXG 41-1993) with a comparison to the Classification of Food and Feed (CXA 4-1989)

CL 2023/35-PR: Solicitud de observaciones en el trámite 3 sobre:

La revisión de la Clasificación de alimentos y piensos: Parte del producto a la que se aplican los límites máximos de residuos y que se analiza para: el Grupo 006: Frutas tropicales y subtropicales variadas (de piel no comestible) y el Grupo 023: Semillas oleaginosas y frutos oleaginosos.

La comparación entre las Directrices sobre la parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza (CXG 41-1993) y la Clasificación de alimentos y piensos (CXA 4-1989) por lo que respecta a la parte del producto a la que se aplican los límites máximos de residuos y que se analiza.

Considerando que la muestra es una porción del todo en donde se llevará a cabo la investigación y mantendrá características de representatividad, apropiada y otros; que se consideren necesarios para cumplir con el fundamento de ser la fuente generadora de datos.

Asimismo, en materia de establecimiento de Límites Máximos de Residuos, la muestra es el principio para obtener la definición de residuo del plaguicida, la validación de residuos y obtener mayor información sobre aquellos residuos en alimentos que son parte de la ingesta. A esto se suma, estudios críticos como la estabilidad de almacenamiento de las muestras de análisis con la finalidad de evaluar la confiabilidad de los datos.

En este sentido, es de conocimiento sobre la norma de "Clasificación de Alimentos y Piensos CXA4-1989" y la directriz "CXG41-1993 Parte del producto agrícola al que se aplican los límites máximos de residuos y que se analiza". Ambos documentos brindan información casi similar sobre la porción de productos a los que se aplican los LMR y que se analiza; a la vez no guardan armonía entre sí y esto puede causar confusión al mantenerse la vigencia de ambos.

Ante lo ya expuesto, y debido a las similitudes y diferencias en ambos documentos; el comité solicita al grupo de trabajo electrónico continúe con el análisis para justificar la coexistencia de estos documentos y logre uniformizar la información tomando en consideración el hábito de consumo de productos.

Agenda item 8

CX/PR 23/54/10

Coordination of work between CCPR and CCRVDF: Joint CCPR/CCRVDF working group on compounds for dual use

CL 2023/36-PR Solicitud de observaciones en el trámite 3 sobre las recomendaciones formuladas por el Grupo de trabajo por medios electrónicos conjunto CCPR/CCRVDF.

El comité nacional de residuos de plaguicidas, agradece el arduo trabajo realizado por el Grupo de Trabajo Electrónico (GTE), y está de acuerdo con las recomendaciones realizadas, donde se el CCPR y el CCRVDF soliciten al JECFA y a la JMPR que continúen trabajando para armonizar sus metodologías de evaluación de riesgos, lo que incluye la forma de establecer valores de ingesta diaria admisible y LMR únicos y armonizados para los compuestos de doble uso. Se podría incluir además la exploración de la viabilidad de realizar una evaluación conjunta de compuestos de doble uso y el establecimiento de un GTE conjunto JMPR/JECFA.

Asimismo que el CCPR y el CCRVDF pidan al JECFA y a la JMPR que estudien formas de compartir datos entre los dos comités de expertos, lo que podría incluir que el JECFA y la JMPR pidan a los patrocinadores que den su consentimiento para compartir los datos en el momento de la comunicación de los paquetes de datos.

Agenda item 9

CX/PR 23/54/11

Management of Unsupported Compounds without Public Health Concern Scheduled for Periodic Review

CL 2023/37-PR Solicitud de observaciones sobre las recomendaciones para la gestión de los compuestos no apoyados que no plantean preocupaciones en materia de salud pública calendarizados para la revisión periódica.

Considerando que los miembros del Codex y observadores que participan en el CCPR pueden colaborar eficientemente con otros miembros que en la actualidad carecen de la capacidad para apoyar independientemente usos/compuestos importantes para sus sistemas de producción.

Sin embargo, necesitamos grandes esfuerzos para tener las condiciones de generar los datos, a saber: definir el alcance del problema con respecto al número de LMR, identificar a los miembros y observadores que les interesan compuestos específicos, y describir los datos que se requieren para que la JMPR lleve a cabo la revisión periódica.

Para llevar a cabo lo anterior, es esencial dar prioridad a los distintos casos con el fin de asegurar que la colaboración se lleva a cabo eficientemente. La información sobre el sistema del Codex y el proceso de revisión periódica de la JMPR, la generación del conjunto de datos y el expediente deben transferirse a los fabricantes genéricos y a los miembros y observadores que tienen productos no apoyados. Esta debía ser una de las funciones del GTE sobre compuestos no apoyados.

En este sentido el comité nacional considera que la mejor opción es que las diferentes opciones de apoyo en materia de datos que podrían ser abordadas por el Codex, la FAO/OMS, la JMPR, los gobiernos y la industria para ayudar más a los países a implementar el enfoque de gestión propuesto que se presenta en la Sección 2 del Apéndice I.

Agenda item 12**CX/PR 23/54/14****Monitoring the purity and stability of certified reference material of multi-class pesticides during prolonged storage**

CL 2023/38-PR Solicitud de observaciones sobre las recomendaciones para la elaboración de Directrices para el seguimiento de la estabilidad de la pureza del material de referencia de los plaguicidas durante el almacenamiento prolongado.

Conociendo que la mencionada Directriz busca asistir a los laboratorios en este monitoreo para identificar los materiales de referencia con pureza y estabilidad válidas después de su expiración. Estableciendo que los CRM pueden ser válidos después de su expiración, si:

- La desviación en la pureza del CRM, después de la re-verificación está dentro del 2%.
- Si la z-score obtenida en un programa PT respecto al analito es un rango aceptable (z-score menor o igual a 2)

Asimismo, nuestro laboratorio nacional utiliza como referencia la Guía SANTE 11312/2021 *ANALYTICAL QUALITY CONTROL AND METHOD VALIDATION PROCEDURES FOR PESTICIDE RESIDUES ANALYSIS IN FOOD AND FEED*, esta es una guía desarrollada por la Comunidad Europea para ser considerada en los análisis de residuos de Plaguicidas. En la práctica, lo que realizamos cuando un estándar está próximo a su fecha de vencimiento o expira lo identificamos y realizamos el proceso para su adquisición; cuando no es posible la pronta adquisición de estos o no fue identificado dicho estándar se realiza la preparación de una nueva solución stock del plaguicida expirado y comparándolo con la solución ya existente. Con esto se demostraría que la pureza del estándar se mantiene estable siempre y cuando cumpla los criterios de aceptación de que el % de desviación entre ambas lecturas no puede excederse del 10%. (De acuerdo al documento antes descrito).

Sin embargo, los nuevos enfoques de calidad nos han llevado a considerar estándares con la exigencia de cumplimiento de la ISO17034 (que reemplaza a ISO Guide 34) y cuando esta certificación no es posible se requiere que el estándar describa su cumplimiento de al menos ISO17025.

La norma ISO 17034 proporciona el nivel más alto de aseguramiento de la calidad, en la confianza que los estándares usados se producen correcta y competentemente por tanto son la pieza clave en la confiabilidad de los resultados analíticos.

Con respecto a la desviación consideramos que el valor del 10% es un valor más real que depende de las condiciones del laboratorio, del almacenamiento del estándar o las manipulaciones que haya recibido.

Con respecto a: Si la z-score obtenida en un programa PT respecto al analito es un rango aceptable (z-score menor o igual a 2).

Consideramos también, que la mejor prueba de la aptitud de un laboratorio es la demostración a través de sus resultados los cuales son comparados con una referencia aceptada, esto son los PT o Ensayos de Proficiencia requisito que es una exigencia cuando se encuentra bajo alcance de ISO 17025, y si el z-score debe estar dentro de este rango aceptable (z-score menor o igual a 2) para el plaguicida en evaluación, lo que demostraría que se ha trabajado con un estándar de alta pureza.

Finalmente considerar que si bien el laboratorio no ejecuta los estudios de estabilidad de los estándares utilizados a largo plazo, si se garantiza el seguimiento al uso de estándares confiables y de alta pureza.

Agenda item 13**CX/PR 23/54/15****Enhancement of the operational procedures of CCPR and JMPR**

CL 2023/39-PR Solicitud de observaciones sobre las recomendaciones para la mejora de los procedimientos operativos del CCPR y la JMPR

El comité nacional de residuos de plaguicidas, agradece el arduo trabajo realizado por el Grupo de Trabajo Electrónico (GTE); sin embargo no ha tenido consenso en proporcionar información sobre la necesidad de mejorar los procedimientos operativos del CCPR y la JMPR y las oportunidades y desafíos asociados.